



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0018-2012-GORE-ICA

Ica, 18 JUL. 2012



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día trece de julio del dos mil doce, visto el Oficio Nº 432-2012-GORE-ICA/PR, y;

CONSIDERANDO:

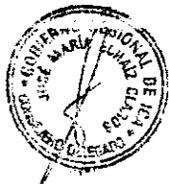
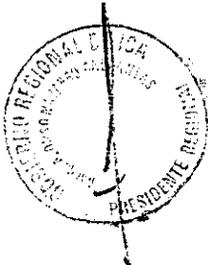
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192° de la Carta Magna citada;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés pública, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39° de la acotada norma legal;

Que, el artículo 2° de la Ley Nº 28870, en concordancia con el artículo 39° del D.S. Nº 023-2005-VIVIENDA que Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338, modificado por el D.S.010-2007-VIVIENDA, que establece que el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento Municipales de mayor tamaño constituidas en sociedades anónimas está compuesto por cinco (5) miembros, representantes de entidades, en la que entre otras se precisa un representante del Gobierno Regional, electo por acuerdo del Consejo Regional;

Que, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, mediante el Oficio del visto, ha remitido al Consejo Regional la terna de profesionales conformada por la Economista Bernarda Melchora Vargas Malqui, la Abogada Mery Juana Loayza Guerra y la CPC. Mariela Carlota Pacheco Anicama, para que el Consejo Regional elija su representante ante el Directorio de la EPS EMAPICA S.A en la Provincia de Ica; por lo que el Consejo Regional





en cumplimiento de la normatividad antes citada, procedió a elegir a una representante del Gobierno Regional ante el Directorio de la Entidad de Saneamiento de la provincia de Ica;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad por el Pleno del Consejo Regional en la sesión de la fecha y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, con dispensa de dictamen;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ELEGIR a partir de la fecha, a la Econ. **BERNARDA MELCHORA VARGAS MALQUI**, como representante del Gobierno Regional de Ica, acreditándosele ante el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica Sociedad Anónima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la **EPS EMAPICA S.A** para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de Mayor Circulación de la Región, así como en el Portal del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

